



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ANEXO ÚNICO

ORDENANZA VI - Nº 37



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

“2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.

POSADAS, 14 FEB 2025

DECRETO Nº **147**.-

VISTO: El Expediente Nº 3000-1-25 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: “E/ PTO DECRETO CREACION PROGRAMA AHORA PATENTE”; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Programa “AHORA PATENTE 2024” creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 456/24 ha demostrado ser eficaz para fortalecer la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor;

QUE, es intención del Gobierno Provincial implementar el programa “AHORA PATENTE 2025”, que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2025 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro y/o descuento del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen a cargo de los Municipios que se adhieran;

QUE, el Programa establece que los “Contribuyentes u Obligados” podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del referido gravamen por la cancelación de deudas de los contribuyentes incentivados por los beneficios del programa;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII – Nº 13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley VII – Nº 103;

POR ELLO:

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda, Finanzas,
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

HÉCTOR RODRÍGUEZ LLERA
Ministro de Coordinación
General de Gabinete
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro de Gobierno
Provincia de Misiones

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Montecarlo
“Dr. Oscar Eugenio Darú” el 11 de Marzo del 2025.-*



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

“2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.

147

14 FEB 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa Provincial “AHORA PATENTE 2025” a partir del 1 de Abril de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2025 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro y/o descuento del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE que para los Contribuyentes u Obligados del Impuesto Provincial al Automotor que cancelen sus obligaciones mediante la utilización de tarjetas de crédito emitidas por las Entidades Financieras participantes en hasta 10 (Diez) cuotas mensuales la tasa de interés será del 0% (Cero Por Ciento), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que los beneficios dispuestos en el Programa creado por el presente Decreto serán complementarios, en caso de corresponder, a los determinados en el anteúltimo párrafo del Artículo 65 de la Ley XXII – Nº 25 (Antes Ley 3262).-

ARTÍCULO 4º.- INVÍTASE a los Municipios de la Provincia a adherir al Programa creado por el presente Decreto, los que deberán contar con la autorización de la Autoridad Municipal con competencia para ello, en función al marco legal vigente en cada Municipio, para solventar el 10 % (Diez Por Ciento) del reintegro y/o descuento sobre el monto de las operaciones de pago realizadas del Impuesto Provincial al Automotor a favor de contribuyentes en el marco del Programa “AHORA PATENTE 2025”. El importe a cargo del Municipio será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b), según corresponda, del Artículo 253 de la Ley XXII – Nº 35 (Antes Ley 4366).-

ARTÍCULO 5º.- DETERMÍNASE que el plazo de Adhesión por parte de los Municipios al Programa “AHORA PATENTE 2025” será hasta el 31 de Octubre de 2025.-

C. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda, Finanzas,
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

HÉCTOR RICARDO OLERA
Ministro de Coordinación
General de Gabinete
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO CASIMIRO VAREZ
Ministro de Gobierno



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

“2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.

147

14 FEB 2025

ARTÍCULO 6º.- INVÍTASE a las Entidades Financieras a participar del Programa creado en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 7º.- DESIGNASE como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

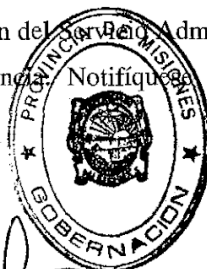
ARTÍCULO 8º.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las Entidades Financieras, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 9º.- EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios y las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras en el marco de la Implementación del Programa “AHORA PATENTE 2025”.-

ARTICULO 10º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a otorgar en carácter de subsidio a favor de las entidades financieras la suma de pesos resultante de las pautas establecidas en los Convenios a suscribirse en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8º, cuyo objetivo será la absorción del costo financiero a favor de los contribuyentes que cancelen sus obligaciones del Impuesto Provincial al Automotor en el marco del Programa “AHORA PATENTE 2025”.-

ARTICULO 11º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-

ARTÍCULO 12º.- REGÍSTRESE, publíquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Notifíquese a los Municipios de la Provincia. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-



Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda, Finanzas,
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

HÉCTOR ROBERTO LLERA
Ministro de Coordinación
General de Gabinete
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ROBERTO ALVAREZ
Ministro de Gobierno
Provincia de Misiones